



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



ACUERDO DE CONCEJO N° 10-2025-MPB-A

Bagua, 07 de Febrero de 2025

VISTO:

La Tercera Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, del día viernes 07 de Febrero de 2025, el punto en Estación de Orden del día consistente en SOMETER a votación por parte del pleno municipal, la APROBACION DE la propuesta de DONACION DE 17 SILLAS DE RUEDAS ADQUIRIDAS por la Municipalidad provincial de Bagua, en favor de las PERSONAS CON DISCAPACIDAD o en estado de VULNERABILIDAD en la provincia de Bagua; el INFORME N° 004-2025-SGPS-MPB de fecha 04 de febrero del 2025, emitido por la Sub Gerente de Programas Sociales; el INFORME N° 083-2025-MPB-GDS, de fecha 04 de febrero del 2025, emitido por la Gerente de Desarrollo Social; el Informe Legal N° 031-2025/MPB-OGAJ/JRYC, de fecha 04 de febrero de 2025, suscrito por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, demás documentos adjuntos a la presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades.

Que, el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley y que el Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate". Ello en concordancia con el artículo 39° de la misma ley que señala: **los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos**; de igual forma en concordancia con el artículo 41° de la norma citada que establece que los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno Local para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por su parte el artículo 9° numeral 20) señala que es Atribuciones del Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante INFORME N° 004-2025-SGPS-MPB de fecha 04 de febrero del 2025, emitido por la Sub Gerente de Programas Sociales emite informe técnico a la Gerencia de Desarrollo Social, solicita la aprobación inmediata de la donación de 17 sillas de ruedas, adquiridas bajo la orden de compra guía de internamiento N° 00673, con el objetivo de distribuirlas a los beneficiarios de acuerdo con los requisitos establecidos.

Que, el INFORME N° 083-2025-MPB-GDS, de fecha 04 de febrero del 2025, emitido por la Gerente de Desarrollo Social, eleva informe de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y solicita la aprobación para la donación de 17 sillas de ruedas para ser distribuidas a personas en situación de vulnerabilidad y que requieren estos dispositivos para mejorar su calidad de vida.

Que, con INFORME LEGAL N° 031-2025/MPB-OGAJ/JRYC, de fecha 04 de febrero de 2025, suscrito por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal: Declarando procedente la aprobación de donación de 17 sillas de ruedas a favor de las personas con discapacidad.

 secretariageneral@munibagua.gob.pe

 AV. HÉROES DEL CENEP 1060

 927 946 477
979 263 302

¡GESTIÓN QUE TRABAJA, GESTIÓN QUE CUMPLE!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



Que, los miembros del Concejo Provincial de Bagua presentes en la Tercera Sesión Ordinaria de Concejo Provincial de Bagua, del día viernes 07 de Febrero de 2025, luego de haber puesto a debate el punto de agenda consignado en la estación del orden del día:

SOMETER a votación por parte del pleno municipal, la APROBACION DE la propuesta de DONACION DE 17 SILLAS DE RUEDAS ADQUIRIDAS por la municipalidad provincial de Bagua, en favor de las PERSONAS CON DISCAPACIDAD o en estado de VULNERABILIDAD en la provincia de Bagua (Expediente Administrativo N° 390-2025-MPB/GM); sustentado en el INFORME N° 004-2025-SGPS-MPB de fecha 04 de febrero del 2025, emitido por la Sub Gerente de Programas Sociales; el INFORME N° 083-2025-MPB-GDS, de fecha 04 de febrero del 2025, emitido por la Gerente de Desarrollo Social; el Informe Legal N° 031-2025/MPB-OGAJ/JRYC, de fecha 04 de febrero de 2025, suscrito por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; demás documentos adjuntos a la presente, en uso de las facultades conferidas en el numeral 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el concejo municipal, con el voto por UNANIMIDAD:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA DONACION DE 17 SILLAS DE RUEDAS ADQUIRIDAS por la municipalidad provincial de Bagua, en favor de las PERSONAS CON DISCAPACIDAD o en estado de VULNERABILIDAD en la provincia de Bagua.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social con la finalidad de cumplir con lo resuelto.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Bagua, en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y Decreto Supremo N° 007-2024-JUS que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, concordante con lo dispuesto en el artículo 20° del TUO de la Ley N°27444

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
[Firma]
Lic. Javier Julián Pérez
ALCALDE

JJP/APB
JCRCH/SG
alsz
CC.
ARCHIVO

secretariageneral@munibagua.gob.pe

AV. HÉROES DEL CENEP 1060

927 946 477
979 263 302

¡GESTIÓN QUE TRABAJA, GESTIÓN QUE CUMPLE!